

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

**E D I C T O**

QUIENES SE OSTENTEN O COMPORTEN COMO DUEÑOS, PROPIETARIOS O ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN DE DOMINIO, O A TODA PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO SOBRE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

1. Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha ocho de abril de dos mil veinticuatro, se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, se radico el juicio **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, bajo el expediente número 14/2024 **EXTINCIÓN DE DOMINIO**, promovido por la **Licenciada MONSERRAT HERNÁNDEZ ORTIZ**, en conjunto con los **Licenciados ANGÉLICA GARCÍA GARCÍA, EVELYN SOLANO CRUZ, KATERIN YOVANA GAMBOA SÁNCHEZ, OMAR RAFAEL GARCÍA RODRÍGUEZ, CRISTÓBAL PAREDES BERNAL Y EDUARDO AMAURY MOLINA JULIO** en su carácter de **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO**, en contra de **MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, (en su calidad de propietario), **y/o quien (es) se ostente (n) o comporte (n) como dueño (s) o acredite tener derechos reales sobre el bien sujeto a extinción de dominio, o a toda persona afectada que considere tener interés jurídico**, por lo que se ordena notificar mediante edictos a **quien (es) se ostente (n) o comporte (n) como dueño (s) o acredite tener derechos reales sobre el bien sujeto a extinción de dominio, o a toda persona afectada que considere tener interés jurídico**, y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: 1. La **declaración judicial de extinción de dominio**, a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del bien mueble, siendo este una **motoneta marca italika, XS125CC, 2020, color amarillo con negro, placas de circulación 5358A3, serie 3SCTXSDAXL1003516**, (conforme al acuerdo de fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés), también identificado como **motoneta de color negro con vivos amarillos de la marca italika XS125, con placas de circulación 5358A3 del Estado de México, modelo 2020, número de serie 3SCTXSDAXL1003516**, (conforme a la inspección de indicio de fecha seis de noviembre de dos mil veintitrés), también identificado como **motocicleta tipo motoneta, línea y versión motoneta hasta 200 CC, marca italika, modelo 2020, número de serie 3SCTXSDAXL1003516, número de motor LC152QMIK6639646, clave vehicular MM70202, color verde, placas de circulación 5358A3 del Estado de México**, (de acuerdo a la consulta en el padrón vehicular de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro), automotor que se encuentra en resguardo al interior del corralón denominado "Grúas Segazo, S.A. de C.V.", con domicilio ubicado en Carretera Vieja a Miraflores, Chalco, Estado de México, bajo el inventario número 5763. Elementos que en su conjunto permiten la identificación y localización del mueble, en términos de la fracción II del artículo 191 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. 2. La **pérdida de los derechos de propiedad**, posesión, uso, goce y disfrute, sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño, poseedor o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el bien mueble afecto. 3. Una vez que cause ejecutoria la sentencia que resuelva la acción de extinción de dominio, se ordenó **la adjudicación a favor del Gobierno del Estado de México**, por conducto de la autoridad administradora, de acuerdo al artículo 212 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. 4. **Una vez que cause ejecutoria la sentencia**, poner a disposición del Instituto de Administración de Bienes Vinculados al Procedimiento Penal y a la Extinción de Dominio del Estado de México, y determine el destino final que habrá de darse al bien, de conformidad con el artículo 212 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Quedando bajo los siguientes Hechos: 1. El día 06 de noviembre de 2023, se presentó Johana Aranzazu Zarate Zinzun, Policía de Investigación adscrita a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, ante el licenciado Oscar Ávila Bernal, agente del Ministerio Público adscrito al Centro de Justicia de Chalco, Estado de México, y le refirió que en misma fecha se encontraba en compañía de diverso elemento realizando labores propias de sus funciones sobre la Avenida Tlapala, manzana 105, lote 47, casa 2, Colonia los Héroes de Chalco, Estado de México, y observó que de un negocio destinado a una barbería salió un hombre corriendo que empezó a gritar "esa mujer me acaba

de extorsionar”, señalando a una mujer que se encontraba abordando una motoneta de la marca italika color amarilla con negro, con placas de circulación 5358A3, del Estado de México, e intentaba huir del lugar, razón por la que le cerró el paso y refirió llamarse América Zughey Zavala Rosales, y después de realizarle una inspección de seguridad, le fue encontrado una arma de fuego color negro de plástico duro y metal, con la leyenda Huntington beach CA. U.S.A., una mariconera color negro con franjas rosas que en su interior contenía la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.). 2. Minutos después llegó la víctima de identidad reservada de iniciales C.Y.O.J. y reconoció a la mujer de nombre América Zughey Zavala Rosales, quien minutos antes lo había extorsionado y lo amagó con una pistola, pidiéndole la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) semanales para que no le hiciera daño a su familia, de igual forma reconoció la motoneta de la marca italika, XS125CC, 2020, color amarillo con negro, placas 5358A3, serie 3SCTXSDAXL1003516, como la misma en la que llegó la mujer que lo extorsionó e intentó huir. 3. En misma fecha, el Policía de Investigación de nombre Roberto Aguilar Aguilar, adscrito a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, rindió inspección de indicio donde hizo constar que tuvo a la vista el vehículo tipo motoneta, de color negro con vivos amarillos de la marca italika XS125, con placas de circulación 5358A3 del Estado de México, modelo 2020, con número de serie 3SCTXSDAXL1003516. 4. De igual forma, el 06 de noviembre de 2023, se presentó la víctima de identidad reservada con iniciales C.Y.O.J. ante el agente del Ministerio Público, adscrito al Centro de Justicia de Chalco, Estado de México, quien refirió tener un negocio de barbería denominada “Barber Shop Getos”, y al ser aproximadamente las diecisiete horas con trece minutos ingresó una mujer a su negocio y le dijo “soy Zughey, mi patrón ya vino a visitarte y te dijo como estaba el negocio; pues como ya te la sabes vengo por el dinero, soy de la familia michoacana, dame lo de la renta; ya sabes que es derecho de piso” de igual forma sacó una pistola y se la colocó a la altura de su pecho y, ante el temor a su integridad física y a su patrimonio le hizo la entrega de la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), guardándolo en una mariconera que traía consigo, enseguida, salió del negocio y abordó una **motoneta de color amarilla con negro, la cual estaba estacionada afuera y con la que pretendía huir del lugar**. 5. De igual forma el licenciado Oscar Ávila Bernal, agente del Ministerio Público adscrito al Centro de Justicia de Chalco, Estado de México, el 06 de noviembre de 2023, emitió un acuerdo a través del cual decretó el aseguramiento de una motoneta de la marca italika, XS125CC, 2020, color amarillo con negro, placas 5358A3, serie 3SCTXSDAXL1003516. La cual se encuentra resguardada en el interior del corralón denominado “Grúas Segazo, S.A. de C.V.”, con domicilio ubicado en Carretera Vieja a Miraflores, Chalco, Estado de México, bajo el inventario número 5763, bajo el inventario número 1074, de dieciséis de febrero de dos mil veintitrés. 6. A través de la consulta ciudadana en el portal (<https://www2.repuve.gob.mx:8443/ciudadania/consulta/pgj>), de fecha 11 de marzo de 2024, a las dieciséis horas con treinta y cinco minutos, se observa que el vehículo con número de serie 3SCTXSDAXL1003516, no cuenta con reporte de robo. 7. El vehículo afecto cuenta con registro de propiedad a favor de **María del Rosario Martínez Sánchez**, de acuerdo con el oficio 20703001050100L/0232/2024, de 15 de enero de 2024, firmado por la M. en D.A. y F. Mayelli Araceli Becerril Andrés, Subdirectora de Coordinación Operativa de la Dirección del Registro Estatal de Vehículos de la Secretaría de Finanzas del Estado de México. 8. Derivado de lo anterior, se giró citatorio a la demandada a través de Policía de Investigación adscrita a esta Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera, a fin de comparecer ante estas oficinas, con la finalidad de recabar entrevista a la demandada y acreditar la propiedad del vehículo que se demanda, ello para dar cumplimiento al artículo 190, último párrafo de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; sin embargo, no compareció, ni persona alguna que la represente que deduzca derechos sobre el vehículo afecto. 9. Dado lo anterior, en virtud de lo manifestado y ante la incomparecencia de la demandada y/o de su Representante Legal y/o persona alguna que deduzca derechos sobre el vehículo, esta no acreditó ni acreditará la procedencia lícita o legítima del vehículo afecto. 10. El 20 de febrero de 2024, mediante oficio 0954624A22/2698/2024, el licenciado Francisco Javier Morales Oviedo, Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, informó que NO se encontró registro a favor de la demandada **María del Rosario Martínez Sánchez**, por tanto, no se acredita que la demandada cuenta con ingresos económicos formales y que pueda acreditar la legítima procedencia del bien afecto. 11. El 20 de febrero de 2024, José Carlos Sánchez Yllanes, Jefe de Servicios de la Jefatura de Servicios de Coordinación Operativa del Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado mediante oficio 120.121/SAVD/JSCOSNAV/05610/2024, informó que NO se encontró registro a favor de la demandada **María del Rosario Martínez Sánchez**, por tanto, no se acredita que la demandada cuenta con ingresos económicos formales y que pueda acreditar la legítima procedencia del bien afecto. 12. El 29 de febrero de 2024, Gabriel Pichardo Camacho, Jefe del Departamento de Asuntos Judiciales de la Unidad Jurídica Consultiva y de Igualdad de Género del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios mediante oficio 207C0401020103S/0869/2024, informó que NO se encontró registro a favor de la demandada **María del Rosario Martínez Sánchez**, por tanto, no se acredita que la demandada cuenta con

ingresos económicos formales y que pueda acreditar la legítima procedencia del bien afecto. SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS QUE CONTENDRÁ UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA QUE SE PUBLICARÁ TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR INTERNET A CARGO DE LA FISCALÍA, PARA LO CUAL LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEBERÁ HABILITAR UN SITIO ESPECIAL EN SU PORTAL DE INTERNET A FIN DE HACER ACCESIBLE EL CONOCIMIENTO DE LA NOTIFICACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE APARTADO POR CUALQUIER PERSONA INTERESADA. Haciéndole saber a toda persona que tenga un derecho sobre el o los Bienes patrimoniales objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio que cuenta con un plazo de treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando hay surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, en términos de los artículos 86 y 87 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Así también se le previene para que se señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con al apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del ordenamiento legal antes invocado. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACERA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y PAGINA DE INTERNET DE LA FISCALÍA DEL ESTADO.

**DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025). DOY FE.**

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

SECRETARIO DE ACUERDOS

**LIC. LAURA RUIZ DEL RIO.**